

AVISO COMPLEMENTARIO N° 1



ALBANESI ENERGÍA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE III
DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES
A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE
CAMBIO DE INTEGRACIÓN, Y PAGADERAS EN
PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA
DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 33
MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN
Y LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IV
DENOMINADAS EN UNIDADES DE VALOR
ADQUISITIVO (“UVA”) A SER INTEGRADAS EN
PESOS AL VALOR UVA INICIAL, Y PAGADERAS
EN PESOS AL VALOR UVA APLICABLE, A TASA
DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 36
MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE III Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IV
SERÁN EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA US\$15.000.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES) AMPLIABLE HASTA US\$30.000.000 (DOLARES
ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE
OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES POR HASTA US\$250.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN
OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)**

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario N° 1”) al aviso de suscripción de fecha 6 de diciembre de 2021 (el “Aviso de Suscripción”) y al suplemento de precio de fecha 6 de diciembre de 2021 (el “Suplemento”) relacionado con la oferta de: (A) las obligaciones negociables clase III, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio de Integración y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija, con vencimiento a los 33 (treinta y tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase III”); y (B) las obligaciones negociables clase IV denominadas en UVA, a ser integradas en Pesos al Valor UVA Inicial y pagaderas en Pesos al Valor UVA Aplicable, a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase IV”), y conjuntamente con las Obligaciones Negociables Clase III, las “Obligaciones Negociables”, por un valor nominal en conjunto de hasta US\$15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) ampliable hasta US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (el “Monto Máximo de Emisión”), a ser emitidas por Albanesi Energía S.A. (indistintamente, “AESA”, la “Sociedad”, la “Emisora”, o la “Compañía”), en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples por hasta US\$250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”). El monto a ser emitido bajo las Obligaciones Negociables no podrá superar en forma conjunta el Monto Máximo de Emisión. Dado que las Obligaciones Negociables Clase IV serán denominadas en UVAs, el cálculo para determinar que el monto a ser emitido no supere el Monto Máximo de Emisión se realizará de conformidad con el Valor de Cálculo.

Los principales términos y condiciones que se resumen a continuación forman parte del prospecto del Programa de fecha 29 de abril de 2021 (el “Prospecto”) y del Suplemento, publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de BCBA”). Asimismo, el Prospecto y Suplemento podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera, en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “AIF”) en la sección “Empresas”, en el boletín electrónico del MAE (www.mae.com.ar) (el “Boletín Electrónico del MAE”) y en el sitio web institucional de la Emisora (www.albanesi.com.ar) (la “Página Web de la Emisora”).

La oferta de suscripción de las Obligaciones Negociables por parte del público inversor constará de una oferta dirigida exclusivamente a Inversores Calificados en la Argentina, que será realizada por intermedio de los Agentes Colocadores de conformidad con, y sujeto a, los términos y condiciones previstos en el Suplemento y en el contrato a ser suscripto entre los Colocadores y la Compañía (el “Contrato de Colocación”), de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, entre otras normas aplicables.

Todos los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente Aviso Complementario N° 1 tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Con relación al punto 39 del Aviso de Suscripción, se comunica a los Inversores Calificados la siguiente información:

1) Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Clase III y de las Obligaciones Negociables Clase IV: Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliado de Fitch Ratings) (“FLX”) en su Informe de fecha 6 de diciembre de 2021, disponible en el sitio web de FIX (<https://s3.us-east-2.amazonaws.com/cdn.fixscr.com/prod/data/JAWxv3hUET1e3boSvaoR0VkfXSWF9OfA.pdf>) ha asignado a las Obligaciones Negociables la calificación “A-(arg)” con perspectiva estable.

La calificación "A(arg)" emitida por FIX implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade. Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agrega "(arg)".

La oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables que se emiten en el marco del presente está destinada exclusivamente a inversores calificados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Por lo tanto, las Obligaciones Negociables sólo pueden ser adquiridas por Inversores Calificados, a saber: (a) el Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como Agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UVA 350.000; y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero (los "Inversores Calificados").

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, de los Organizadores y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indican en el Aviso de Suscripción. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto, el Suplemento y el Aviso de Suscripción en su totalidad y de los estados contables de la Emisora.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2021-21055-APN-DIR#CNV de fecha 5 de abril de 2021. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en este Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en este Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que este Suplemento contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Organizadores



SBS Capital S.A.



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Colocadores



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 64



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral



Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de

Matrícula CNV N° 99

AdCap
Securities

Adcap Securities Argentina S.A.
Registro de Mercados, Cámaras Compensadoras y Agentes
Autorizados Ley N° 26.831, Matrícula CNV N° 148

Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43

 **Macro
Securities**

Macro Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

 **BACS**
BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 25

 **BANCO
Hipotecario**

Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40

 **Nación Bursátil**
ALyC y AN Integral N° 26

Nación Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 26

TPCG

TPCG Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 44

La fecha de este Aviso Complementario N° 1 es 7 de diciembre de 2021



Camila Mindlin
Autorizada